

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes
Johannesburgo (Sudáfrica), 24 de septiembre - 5 de octubre de 2016

Cuestiones específicas sobre las especies

Mantenimiento de los Apéndices

Anotaciones

ANOTACIONES RELATIVAS A LAS ORQUÍDEAS DEL APÉNDICE II

1. El presente documento ha sido presentado por el Canadá y ha sido preparado por la Presidenta Interina del Comité de Flora (Sra. Sinclair) y la Presidencia del Grupo de trabajo del Comité de Flora sobre Anotaciones relativas a las orquídeas del Apéndice II*.
2. En la 22ª reunión del Comité de Flora (PC22, Tbilisi, 2015), el Comité estableció un grupo de trabajo entre reuniones sobre las enmiendas a las anotaciones para las orquídeas del Apéndice II tras deliberar acerca de un documento presentado por Suiza, en el que se solicitaba que se examinaran los posibles riesgos o beneficios de una exención para los productos de orquídea, especialmente de especímenes recolectados en el medio silvestre.
3. El Comité estableció la composición preliminar del grupo de trabajo entre reuniones, integrado por Partes y observadores no gubernamentales presentes en dicha reunión, como sigue:

Copresidencias: Representante suplente de América del Norte (Sra. Sinclair) y Suiza (Sra. Moser);

Miembros del PC: Representantes de Asia (Sr. Zhou);

Partes: Canadá, China, España, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Italia, México, Países-Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Tailandia y Unión Europea;

OGIs y ONGs: ITC, UNCTAD, PNUMA-CMCM, UICN, FTS Botanics, Red de Supervivencia de Especies y TRAFFIC.

4. De conformidad con lo acordado por el Comité, se pidió a la Secretaría que preparara y distribuyera una Notificación a las Partes a fin de solicitar otras expresiones de interés de las Partes en participar en el grupo de trabajo entre reuniones, alentando una amplia representación de Estados del área de distribución, importadores, exportadores y reexportadores, solicitar a las Partes que se comuniquen con las organizaciones no gubernamentales e industrias pertinentes para identificar a otros miembros del grupo de trabajo de entre estas partes interesadas y solicitar a las Partes que comunicaran los nombres y la información de contacto de estos otros miembros a las copresidencias del grupo de trabajo.
5. La Notificación (2016/035) se expidió el 1 de abril de 2016, estableciéndose el 1 de mayo de 2016 como fecha límite para la presentación de aportaciones. A la fecha de redacción del presente documento

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

(21 de abril de 2016), otras dos Partes (Cuba y Colombia) se habían unido al grupo de trabajo. Estas Partes y México también han comunicado los nombres de otros 10 miembros, entre los que se incluyen investigadores, organizaciones no gubernamentales y productores.

6. En su 22ª reunión, el Comité de Flora adoptó el mandato para el grupo de trabajo, incluyendo la siguiente instrucción:

En su 17ª reunión, la Conferencia de las Partes revisará los resultados de la labor realizada por el grupo de trabajo, y evaluará la necesidad de que ese grupo de trabajo continúe su labor. Si se mantiene, el grupo de trabajo notificará sus conclusiones a las reuniones 23ª y 24ª del Comité de Flora (PC23 y PC24) según proceda, formulando la petición de que dichas reuniones informen al Comité Permanente para su consideración e informen al grupo de trabajo del Comité Permanente sobre anotaciones.

7. Debido al escaso tiempo disponible, el grupo de trabajo no pudo completar su formación e iniciar sus deliberaciones. Por lo tanto, se solicita que se mantenga el grupo de trabajo por medio de la adopción de la decisión que se propone a continuación, que incluye el mandato acordado en la PC22:

Dirigida al Comité de Flora

17.XX El Comité de Flora deberá:

- a) constituir un grupo de trabajo sobre las anotaciones para las orquídeas del Apéndice II con el siguiente mandato, así como con cualquier otra atribución que considere apropiada:
 - i. el grupo de trabajo preparará, tomando en consideración las deliberaciones y la labor anterior sobre este tema, un cuestionario para pedir información sobre el comercio de partes y derivados de las orquídeas (tanto silvestres como reproducidos artificialmente) teniendo en cuenta el posible impacto en materia de conservación de eximir a los productos de orquídeas de los controles de la CITES.
 1. En el cuestionario, se solicitará a las Partes que suministren la información disponible sobre: el comercio de productos de orquídeas desde el origen hasta el producto final, incluida la identificación de los principales sectores de la industria que participan en el comercio; cómo se formulan los DENP; trazabilidad a lo largo de toda la cadena comercial; y presentación de informes sobre el comercio. También se solicitará información sobre las partes y derivados de orquídeas que se usan en los productos, sectores involucrados (cosméticos, suplementos nutricionales, medicina tradicional, productos alimenticios, en particular flores, etc.) y preocupaciones en materia de conservación de las poblaciones silvestres.
 2. El cuestionario se transmitirá a las Partes por conducto de una Notificación y hará hincapié en la importancia de las respuestas de los Estados del área de distribución, dando un plazo suficiente para responder al mismo.
 - ii. sujeto a la disponibilidad de fondos, el grupo de trabajo podrá considerar también medidas que permitan realizar un análisis completo del posible impacto en materia de conservación de las exenciones para las orquídeas. Estas pueden incluir la preparación de estudios de casos sobre especies de orquídeas clave objeto de comercio como productos acabados, incluidas las 39 especies que se detallan en el Anexo del documento PC22 Doc. 22.1, así como los dos casos de productos alimenticios a base de orquídeas descritos en el documento PC22 Inf. 6, uno o varios talleres o un estudio sobre fuentes de datos de comercio.
 - iii. basándose en la información obtenida a partir del cuestionario, así como en otra información derivada de las posibles medidas descritas en el párrafo anterior y otras fuentes apropiadas, el grupo de trabajo analizará el riesgo del comercio de productos de orquídeas para la conservación y presentará sus conclusiones acerca de dicho riesgo.
 - iv. el grupo de trabajo también considerará y destacará las lagunas de conocimientos acerca de las especies de orquídeas en el comercio; es decir, considerará las lagunas de conocimientos en lo relativo a la identificación, nomenclatura e información sobre distribución donde se determine que existen, y las destacará entre la comunidad más amplia de investigadores y productores de orquídeas en los eventos comerciales y futuras reuniones y talleres internacionales (por ejemplo, el Congreso Internacional de Conservación de las Orquídeas, IOCC6, que se realizará en Hong Kong del 16 al 20 de mayo de 2016).
 - v. el grupo de trabajo llevará a cabo su labor por medios electrónicos.

- vi. el grupo de trabajo notificará sus conclusiones a las 23ª y 24ª reuniones del Comité de Flora;
- b) considerar los informes del grupo de trabajo en sus reuniones 23ª y 24ª;
- c) notificar sus conclusiones al Comité Permanente para su consideración, y notificar al grupo de trabajo del Comité Permanente sobre anotaciones según proceda; e
- d) notificar sus conclusiones a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Recomendaciones

- 8. Se recomienda que la Conferencia de las Partes adopte el proyecto de decisión que figura en el párrafo 7 anterior.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría observa que las cuestiones relacionadas con las anotaciones en los Apéndices de la CITES también se contemplan en los documentos CoP17 Doc. 83.1 y CoP17 Doc. 83.2 y sugiere examinar conjuntamente los documentos para garantizar que los resultados de estas deliberaciones sean compatibles y no redundantes.
- B. La Secretaría observa que el grupo de trabajo entre reuniones del Comité de Flora sobre la enmienda de las anotaciones relativas a las orquídeas del Apéndice II, establecido en la 22ª reunión del Comité de Flora (PC22, Tbilisi, octubre de 2015), no tuvo tiempo suficiente para cumplir con su mandato. Por ende, la Secretaría recomienda que el Comité de Flora continúe esta labor.
- C. Según lo recomendado por la Secretaría en el contexto de la labor del Comité Permanente en torno a las anotaciones (véase el documento CoP17 Doc. 83.1), la Secretaría sugiere que el Comité de Flora informe sobre los resultados de su labor sobre las anotaciones relativas a las orquídeas incluidas en el Apéndice II al Comité Permanente, para seguir informando al respecto en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes. La Secretaría propone una decisión adicional a tales efectos.
- D. La Secretaría también sugiere que la Conferencia de las Partes solicite al grupo de trabajo del Comité de Flora que tenga en cuenta sus conclusiones y análisis en el momento de estudiar y proponer la revisión de una anotación, según proceda. Esto se incluye en el subpárrafo iii) a continuación.
- E. Por último, la Secretaría tiene algunas sugerencias editoriales, a saber:

Dirigida al Comité de Flora

17.XX El Comité de Flora:

- a) ~~constituirá~~ restablecerá un grupo de trabajo sobre las anotaciones para las orquídeas del Apéndice II. El grupo de trabajo será presidido por un miembro del Comité de Flora y trabajará sobre la base del ~~con el siguiente mandato, así como con cualquier otra atribución que considere apropiada:~~
 - i. El grupo de trabajo preparará, tomando en consideración las deliberaciones y la labor anterior sobre este tema, un cuestionario para pedir información sobre el comercio de partes y derivados de las orquídeas (tanto silvestres como reproducidas artificialmente) teniendo en cuenta el posible impacto en materia de conservación de eximir a los productos de orquídeas de los controles de la CITES.
 - 1. En el cuestionario, se ~~solicitará~~ debería invitar a las Partes a que suministren la información disponible sobre: el comercio de productos de orquídeas desde el origen hasta el producto final, incluida la identificación de los principales sectores de la industria que participan en el comercio; cómo se formulan los DENP; la

trazabilidad a lo largo de toda la cadena comercial; y la presentación de informes sobre el comercio. También se ~~solicitará~~ debería solicitar información sobre las partes y derivados de orquídeas que se usan en los productos, sectores involucrados (cosméticos, suplementos nutricionales, medicina tradicional, productos alimenticios, en particular flores, etc.) y preocupaciones en materia de conservación de las poblaciones silvestres.

2. El cuestionario se ~~transmitirá~~ debería transmitir a las Partes por conducto de una Notificación y debería hacer hincapié en la importancia de las respuestas de los Estados del área de distribución, dando un plazo suficiente para responder al mismo.
 - ii. Sujeto a la disponibilidad de fondos, el grupo de trabajo podrá considerar también medidas que permitan realizar un análisis completo del posible impacto en materia de conservación de las exenciones para las orquídeas. Estas pueden incluir la preparación de estudios de casos sobre especies de orquídeas claves objeto de comercio como productos acabados, incluidas las 39 especies que se detallan en el Anexo del documento PC22 Doc. 22.1, así como los dos casos de productos alimenticios a base de orquídeas descritos en el documento PC22 Inf. 6, uno o varios talleres o un estudio sobre fuentes de datos de comercio.
 - iii. Basándose en la información obtenida de las Partes en sus respuestas al cuestionario de la Notificación, así como en otra información derivada de las posibles medidas descritas en el párrafo anterior y otras fuentes apropiadas, el grupo de trabajo analizará ~~el~~ los riesgos del comercio de productos de orquídeas para la conservación y presentará sus conclusiones acerca de dichos riesgos. Sobre la base de las conclusiones y los análisis, el grupo de trabajo examinará la anotación actual para las orquídeas incluidas en el Apéndice II y sugerirá las enmiendas que estime necesarias.
 - iv. El grupo de trabajo también considerará y destacará las lagunas de conocimientos acerca de las especies de orquídeas en el comercio; es decir, considerará las lagunas de conocimientos en lo relativo a la identificación, nomenclatura e información sobre distribución donde se determine que existen, y las destacará entre la comunidad más amplia de investigadores y productores de orquídeas en los eventos comerciales y futuras reuniones y talleres internacionales ~~-(por ejemplo, el Congreso Internacional de Conservación de las Orquídeas, IOCC6, que se realizará en Hong Kong del 16 al 20 de mayo de 2016).~~
 - v. El grupo de trabajo llevará a cabo su labor por medios electrónicos.
 - vi. El grupo de trabajo notificará sus conclusiones ~~a las 23ª y 24ª reuniones del~~ al Comité de Flora;
 - b. Considerar los resultados ~~informes~~ del grupo de trabajo ~~en su reuniones 23ª y 24ª;~~ y
 - c. Notificar sus conclusiones y recomendaciones al Comité Permanente para su consideración. ~~y notificar al grupo de trabajo del Comité Permanente sobre las anotaciones según proceda;~~ y

~~Notificar sus conclusiones a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.~~

Dirigida al Comité Permanente

El Comité Permanente examinará las conclusiones y recomendaciones del Comité de Flora junto con los resultados de su grupo de trabajo sobre las anotaciones y remitirá los resultados de la labor y sus recomendaciones a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

PRESUPUESTO TENTATIVO Y FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS
PROYECTOS DE DECISIÓN

Presupuesto tentativo (por ejemplo, estudios de casos, estudio del comercio, según el número de estudios):

75.000 – 100.000 dólares de EE.UU.

Fuentes de financiación: Externas

Se invita a todas las Partes y organizaciones interesadas a considerar la contribución de fondos para apoyar la aplicación de los proyectos de decisión.